

Sangolquí, 02 de Junio del 2015

Señor

ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE

GERENTE GENERAL

Presente.-

De Mi Consideración:

Yo, ARIAS AREVALO NELLY ELIZABETH, de la cedula de identidad 170641838-9, en mi calidad de accionista de la compañía de Taxis POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A., por medio de la presente comunico a usted que se ha realizado la cesión de UNA (1) Acción de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la señora ALTAMIRANO PAREDES NANCY JUDITH, portadora de la cedula de ciudadanía número 180296693-5, con la finalidad de que se registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía

Declaro que la cesión la realizo de manera libre y voluntaria por lo tanto no hay nada que reclamar ni en presente, ni en un futuro.

Por la constancia firman en la unidad se acto las partes intervinientes.

Atentamente.

ARIAS AREVALO NELLY ELIZABETH
CEDENTE
C.I. 170641838-9
ECUATORIANA

ALTAMIRANO PAREDES NANCY JUDITH
CESIONARIO
C.C. 180296693-5
ECUATORIANO

ARIAS RAMIREZ LUIS STALIN
CEDENTE
C.I. 170627332-1
ECUATORIANA

PAREDES NUÑEZ EDGAR VINICIO
CEDENTE
C.I. 180268115-3
ECUATORIANA



Sangolquí, 17 de Junio del 2015

Señor

ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE

GERENTE GENERAL

Presente.-

De Mi Consideración:

Yo, ORTEGA PICHUCHO BLANCA MARLENE, de la cedula de identidad 170661545-5, en mi calidad de accionista de la compañía de Taxis POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A., por medio de la presente comunico a usted que se ha realizado la cesión de UNA (1) Acción de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del señor ALDAZ ALVARADO DANNY PAUL, portador de la cedula de ciudadanía número 172459167-0, con la finalidad de que se registre en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía

Declaro que la cesión la realizo de manera libre y voluntaria por lo tanto no hay nada que reclamar ni en presente, ni en un futuro.

Por la constancia firman en la unidad se acto las partes intervinientes.

Atentamente.

ORTEGA PICHUCHO BLANCA MARLENE
CEDENTE
C.I. 170661545-5
ECUATORIANA

ALDAZ ALVARADO DANNY PAUL
CESIONARIO
C.C. 172459167-0
ECUATORIANO

Factura: 002-002-000004591



20151705003P02337

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLOQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20151705003P02337					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	
Natural	PILATAXI ORTEGA EDWIN ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715047575	ECUATORIA NO	MANDANTE	
Natural	PILATAXI ORTEGA JOHANNA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717074031	ECUATORIA NA	MANDANTE	
Natural	PILATAXI ORTEGA DANILO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720310228	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTEGA PICHUCHO BLANCA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706615455	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLOQUI			SANGOLOQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLOQUI



2015	17	05	03	6061
------	----	----	----	------

PODER ESPECIAL

Que otorgan:

EDWIN ERNESTO PILATAXI ORTEGA,
JOHANNA KARINA PILATAXI ORTEGA,
DANILO XAVIER PILATAXI ORTEGA

A favor de:

BLANCA MARLENE ORTEGA PICHUCHO

Cuantía:

INDETERMINADA

Di 2 copias

P.C.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día veintisiete de abril del dos mil quince; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón, comparecen los señores EDWIN ERNESTO PILATAXI ORTEGA, de estado civil casado; JOHANNA KARINA PILATAXI ORTEGA, de estado civil casada y DANILO XAVIER PILATAXI ORTEGA, de estado civil soltero, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, y certificados de votación, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí,



1 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
2 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
3 domiciliados en Quito pero de tránsito por este
4 Cantón, con capacidad legal para contratar y
5 obligarse, que la ejerce en la forma antes
6 indicada; y, advertido que fue por mí, el
7 Notario, del objeto y resultados de la presente
8 escritura pública, así como examinado en forma
9 aislada y separada, de que comparece al
10 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, promesa o
12 seducción, de acuerdo con la minuta que me
13 entrega y que copiada textualmente es como
14 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
15 escrituras públicas a su cargo, sírvase
16 insertar, una de poder especial de conformidad
17 con las cláusulas siguientes: PRIMERA.-
18 OTORGANTES: Intervienen en la celebración de
19 este instrumento los señores Edwin Ernesto
20 Pilataxi Ortega, con cédula de ciudadanía
21 número uno siete uno cinco cero cuatro siete
22 cinco siete guion cinco (171504757-5), de
23 estado civil casado; Johanna Karina Pilataxi
24 Ortega, con cédula de ciudadanía número uno
25 siete uno siete cero siete cuatro cero tres
26 guion uno (171707403-1), de estado civil casada
27 y Danilo Xavier Pilataxi Ortega, con cédula de
28 ciudadanía número uno siete dos cero tres uno

1 tres dos dos guion ocho (172031322-8), de
2 estado civil soltero por sus propios y
3 personales derechos, en calidad de "MANDANTES".
4 Los comparecientes son de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
6 casados, domiciliados en la parroquia
7 Sangolquí, cantón -Rumiñahui, provincia de
8 Pichincha, hábiles y capaces para contraer
9 obligaciones. SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de
10 este instrumento público, nosotros, señores
11 Edwin Ernesto, Johanna Karina y Danilo Xavier
12 Pilataxi Ortega conferimos poder especial
13 amplio y suficiente cual en derecho se requiere
14 a favor de nuestra madre, señora Blanca Marlene
15 Ortega Pichucho, de nacionalidad ecuatoriana,
16 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
17 seis seis uno cinco cuatro cinco guion cinco
18 (170661545-5), para que en nuestro nombre y
19 representación realice lo siguiente: 1. Venda
20 nuestros derechos y acciones que nos
21 corresponden en calidad de herederos del
22 causante Víctor Aníbal Pilataxi Tapia, fincados
23 sobre el vehículo de las siguientes
24 características: placa PAA8313, marca NISSAN,
25 clase AUTOMOVIL, tipo SEDAN, año de fabricación
26 2012, modelo SENTRA 1.6 M/T, país de origen
27 MEXICO, motor GA16878585Y, color AMARILLO,
chasis 3N1EB31S1CK350075; para lo cual firmará



1 contratos de promesa de compraventa y/o
2 compraventa de vehículo, formularios,
3 solicitudes, actas y todo tipo de documentos
4 legales pertinentes y comparecerá ante
5 Notarías, Servicio de Rentas Internas, Comisión
6 Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y
7 Seguridad Vial; Agencia Nacional de Tránsito,
8 Jefatura de Tránsito y toda entidad pública y
9 privada que sea necesaria. 2. Nos represente
10 ante el Servicio de Rentas Internas para que
11 realice la declaración del impuesto a la
12 herencia o exoneración que corresponda en
13 nuestra calidad de herederos del causante
14 Víctor Anibal Pilataxi Tapia. 3. Ceda nuestros
15 derechos y acciones que nos corresponden en
16 calidad de herederos del causante Víctor Anibal
17 Pilataxi Tapia de la Compañía Por El Progreso
18 Del Valle PROTAXI S.A., para lo cual suscribirá
19 escrituras de cesión de derechos y demás
20 documentos públicos y privados que sean
21 requeridos; nos representará ante Notarías,
22 EMMOP QUITO, Agencia Nacional de Tránsito;
23 Jefaturas de Tránsito y demás entidades
24 públicas y privadas que sean requeridas.
25 TERCERA.- FACULTADES: Lo descrito anteriormente
26 en ningún caso significará limitación de
27 atribuciones pues la voluntad de los mandantes
28 es la de otorgar a su mandataria poder especial



1 amplio y suficiente para el fiel cumplimiento
2 de este mandato. Usted Señor Notario sírvase
3 insertar las demás cláusulas de estilo para la
4 perfecta validez de este instrumento público."
5 HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente. Los
6 comparecientes ratifican la minuta inserta, la
7 misma que se encuentra firmada por el Doctor Galo
8 Quiñonez, con matrícula profesional número
9 diecisiete guion dos mil dos guion doscientos
10 veinte y dos. Para el otorgamiento de esta
11 escritura pública se observaron los preceptos
12 legales que el caso requiere y leída que les fue
13 al comparecientes, éstos se afirman y ratifican
14 en todo su contenido, firmando para constancia
15 junto conmigo, en unidad de acto, quedando
16 incorporada al protocolo de esta Notaria, de
17 todo lo cual doy fe.

18

19

20

21 EDWIN ERNESTO PILATAXI ORTEGA

22 C.C. 171504257-5

23

24

25

26 JOHANNA KARINA PILATAXI ORTEGA

27 C.C. 171707403-1

28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Daniilo

DANILO XAVIER PILATAXI ORTEGA
C.C. 172091322-8

[Signature]
DOCTOR MARCELO PAZMINO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

